

No. 374

Garzón, 23 de Octubre del 2026.

Mediante radicado CAM No. 2026-E 26371 del 19 de octubre del 2026 y VITAL No. 2300002353316626001, la Señora **Maribel González Salas** identificado con cédula de ciudadanía No. 23.533.166 expedida en Chitaraque, con dirección de notificación Predio Rural Lote 1D Bajo, ubicado en la vereda Bajo Tres Esquinas, municipio de Gigante; correo electrónico: maribelltic@gmail.com y número de celular de contacto No. 3132055522 en calidad de propietaria, solicitó autorización para aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse en el sector rural, predio con matrícula inmobiliaria No. 202-60619 y código catastral Sin información, ubicado en el Predio Rural Lote 1D Bajo ubicado en la vereda La Chiquita, municipio de Gigante, departamento del Huila, Mediante radicado CAM No. 2026-E 26371 de fecha del 19 de octubre de 2026, allega cancelación de costos de evaluación y seguimiento para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso y/o autorización; así como para el seguimiento de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Centro:

DISPONE

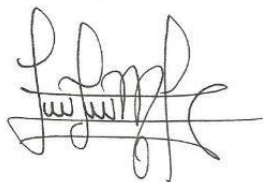
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la Ing. Jeimy Lorena Bonilla Contratista adscrita a la Dirección Territorial Centro, para el día 26 de octubre del 2026, vereda La Chiquita de Gigante.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal doméstico, a la Señora **MARIBEL GONZALEZ SALAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 23.533.166 expedida en Chitaraque, con dirección de notificación Predio Rural Lote 1D Bajo, ubicado en la vereda Bajo Tres Esquinas; municipio de Gigante, correo electrónico: maribelltic@gmail.com y número de celular de contacto No. 313 205 5522 en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. – Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Jeimy Lorena Bonilla – Contratista DTC
Revisó: Sandra Liliana Ortega – Profesional Universitario
Radicado: 2026-E 26371
Expediente: PAF-00420-26